



NÚMERO DE INSTRUMENTO:

CV-018/CON/02/2005

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA U.A.N.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA, DRA. XÓCHITL CASTELLÓN FONSECA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EL DELEGADO ESTATAL, LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ CON LA ASISTENCIA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LIC. JORGE RENTERÍA Y RENTERÍA, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA U.A.N. ":

- I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.
- IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

DECLARA "EL INSTITUTO":

- I. Es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4º, 149 y 174 de la Ley de "EL INSTITUTO".
- II. Entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que alude el Artículo 3º de la referida Ley de "EL INSTITUTO". para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido en los Artículos 149 y 150 fracción X de su Ley, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos y convenios que requiera el servicio a su cargo.

- III.** Su representante, el Lic. N. Pablo González Domínguez, fue nombrado Delegado de "**EL INSTITUTO**" en Nayarit, por la Junta Directiva a propuesta de su Director General, Lic. Benjamín González Roaro, mediante Acuerdo número 100/094/2003 de fecha 27 de Febrero de 2003 por lo que se encuentra plenamente facultado para representarlo, como lo acredita con el poder que le fue otorgado y que consta en la Escritura número 73015 de fecha 18 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Carlos R. Viñas Berea, Notario Público número 72 del Distrito Federal.
- IV.** Cuenta con la Oficina de Capacitación y Seguridad Social que tiene por objeto diseñar y operar el sistema de capacitación interna para los trabajadores de "**EL INSTITUTO**", a través de la cual llevará a cabo las obligaciones que se pactan a su cargo en el presente instrumento jurídico.
- V.** Su representante de conformidad con lo que señalan los artículos 149 y 150 de su Estatuto Orgánico, tiene a su cargo entre otras actividades las de realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio de su cargo.
- VI.** En atención a lo anterior, suscribe con "**LA U.A.N.**" el presente convenio de colaboración académica para efectos de que esta última le preste asistencia para desarrollar servicios de capacitación a través de su edificio Complex, a efecto de impartir cursos que integran los diplomados y cursos siguientes: dos en docencia médica, garantías de laboratorio, medicina familiar, integral para el cuidado de niños, administración hospitalaria y 9s.
- VII.** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este convenio cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida número 3305 denominada "servicios de capacitación a servidores públicos", cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante oficio número SCSE/473/2005, de fecha 28 de abril del 2005, emitido por el C. Lic. Alejandro Cea Olivares, subdirector de capacitación y servicios educativos de "**EL INSTITUTO**".
- VIII.** Señala como su domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en la calle Lerdo de Tejada no. 162 Poniente Col. Centro, Código Postal 63000 en Tepic, Nayarit.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente convenio es el de establecer las bases de colaboración entre las partes, para que "**LA U.A.N.**" proporcione al personal de "**EL INSTITUTO**" ya sea Directivo, Administrativo, Técnico, Operativo, Secretarial, Área Médica y derechohabientes, cursos en materia de Capacitación y actualización sobre el Programa de Docencia médica, Medicina Familiar, Integral para cuidados del niño, Garantías de Laboratorio, Administración Hospitalaria y Calidad Total en la atención médica. Permitiendo el uso de espacios con los que cuenta "**LA U.A.N.**" para la realización de los cursos de capacitación que organiza "**EL INSTITUTO**", así como proporcionar el equipo de cómputo necesario para la realización de dichos Programas, en la forma y términos que pacten las partes y que se estipulen en convenios específicos para cada curso o actividad académica, los que una vez firmados por las mismas forman parte integrante del presente Convenio. El formato de Convenio específico por curso o actividad. **Anexo 1.**



Segunda. "LA U.A.N." para la consecución del objeto materia del presente instrumento, se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos y el desarrollo de actividades académicas materia del presente convenio.

- b) Diseñar y desarrollar, en vinculación con personal especializado de "LA U.A.N." en asuntos relativos al contenido de los cursos motivo de este convenio, los programas académicos correspondientes, a fin de asegurar la pertinencia de éstos con las necesidades de capacitación que le solicite "EL INSTITUTO".
- c) Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los participantes en los diferentes módulos.
- d) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos cocurriculares y en la evaluación final de los cursos.
- e) Una vez concluidos los eventos, entregar a "EL INSTITUTO" la lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes y entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia de 80%.

Tercera. Compromisos de "EL INSTITUTO":

- a) "EL INSTITUTO" aportará a "LA U.A.N.", por cada hora de capacitación o actualización en curso impartido, las cantidades que se encuentran comprendidas en el **Anexo 2** "Relación de cursos y actividades", el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante de este instrumento jurídico.
- b) Los pagos se realizarán en Calle Lerdo de Tejada no. 162 Poniente Col. Centro, Tepic, Nayarit.

Cuarta. Comisión técnica.- Para la debida ejecución del presente convenio, las partes convienen en formar una Comisión, integrada por igual número de representantes de cada una, quienes podrán ser removidos libremente de su cargo, previa comunicación por escrito a la contraparte, y cuyas atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente convenio.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Las personas responsables de esta comisión, así como sus datos se especifican en el **Anexo 3**.

Quinta. Responsables.- Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio, designan como responsables:

Por "LA U.A.N.", La Dra. Xóchitl Castellón Fonseca, Secretaria de Docencia o quien lo substituya

Por "EL INSTITUTO", al C. Lic. Jorge Rentería y Rentería, Jefe del departamento de Recursos Humanos, o quien lo substituya.

Sexta. Relación laboral.- Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.



Séptima. Propiedad intelectual.- Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las

coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

Octava. Derechos de autor.- La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

Novena. Confidencialidad.- Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

Décima. Responsabilidad civil.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

Décima primera. Vigencia.- El presente instrumento tendrá una vigencia del 1º. de Mayo al 31 de diciembre del 2005.

Décima segunda. Terminación anticipada.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

Décima tercera. Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima cuarta. Interpretación y controversias.- Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión a la que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por quintuplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 01 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

POR "LA U.A.N.F"

M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR

M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

DRA. YOCHITL CASTELLÓN FONSECA
SECRETARIO DE DOCENCIA

SECRETARÍA
DE DOCENCIA

POR "EL INSTITUTO"

LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DELEGADO ESTATAL

LIC. JORGE RENTERÍA Y RENTERÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS



ANEXO 1 (anverso)

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA U.A.N." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIERREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA, DRA. XÓCHITL CATELLÓN FONSECA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL C. LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, DELEGADO ESTATAL DEL I.S.S.S.T.E., CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN

Las Partes

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN NAYARIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
--	---

Datos de Realización

UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACIÓN., OFICINA DE CAPACITACION Y SEGURIDAD SOCIAL	LUGAR TEPIC, NAYARIT.	NÚMERO DE INSTRUMENTO
--	--------------------------	-----------------------

Datos del ISSSTE

DEPENDENCIA O ENTIDAD TEPIC, NAYARIT.	DOMICILIO	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. DELEGACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CALLE LERDO DE TEJADA No. 162 PTE.	
LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	R.F.C. ISS-6001015A3	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO/FAX 311 217 17 34

Datos de la institución

DEPENDENCIA O ENTIDAD UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	DOMICILIO TORRE DE RECTORÍA 4to PISO CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO BOULEVARD TEPIC-XALISCO S/N	
REPRESENTANTE LEGAL M.C. OMAR WICAB GUTIERREZ	R.F.C. UAN-751127-960	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO/FAX

Descripción de los Servicios de Capacitación

NOMBRE DEL CURSO O ACTIVIDAD	NÚMERO DE PARTICIPANTES	HORAS DE CAPACITACIÓN
SERVICIOS INCLUIDOS		

Cuota por recuperación

(\$ CANTIDAD CON NUMERO	(\$ CANTIDAD CON LETRA	LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
-------------------------	------------------------	--

TESTIGO (NOMBRE Y FIRMA)	TESTIGO (NOMBRE Y FIRMA)	POR "INSTITUCIÓN" (NOMBRE Y FIRMA)	POR "EL INSTITUTO" (NOMBRE Y FIRMA)
--------------------------	--------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

6

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA U.A.N.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIERREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y DE LA SECRETARIA DE DOCENCIA, DRA. XOCHILT CASTELLÓN FONSECA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: **DECLARACIONES**

DE "LA U.A.N.":

1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

2. QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y CON CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA, EL DEPORTE Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

3. EL MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIERREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 08 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES QUE "LA U.A.N." A TRAVÉS DE SECRETARÍA DE DOCENCIA, PROPORCIONE AL PERSONAL Y DERECHAHABIENTES DE "EL INSTITUTO", CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE (ANEXO 2.), QUE ESTE LE DETERMINE Y QUE SE SEÑALAN EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA CARÁTULA DE ESTE CONVENIO DE CAPACITACIÓN.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CURSO O CURSOS, RESPONSABLES Y CALENDARIOS DE EJECUCIÓN, QUEDARÁN ESTIPULADOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA CARÁTULA DE ESTE CONVENIO DE CAPACITACIÓN.

TERCERA.- "LA U.A.N." SE COMPROMETE A:

A) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

B) PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO CON CARACTERÍSTICAS ADECUADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO.

C) DISEÑAR Y DESARROLLAR, EN VINCULACIÓN CON PERSONAL ESPECIALIZADO DEL "EL INSTITUTO" EN ASUNTOS RELATIVOS AL CONTENIDO DE LOS CURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR LA PERTINENCIA DE ÉSTOS CON LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE "EL INSTITUTO".

D) PROPORCIONAR EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE REQUIERA EN LA CALIDAD Y CANTIDAD IDÓNEA PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS DIFERENTES CURSOS.

E) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS EVENTOS, ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA LISTA DE CALIFICACIONES DEL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PARTICIPANTES Y ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE EL DIPLOMA O CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA DE 80%.

F) ENVIAR A LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE PARA EL TRÁMITE DE LAS APORTACIONES A SU CARGO, CONFORME SE PACTE EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A:

C) INFORMAR POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA CANCELACIÓN DE UN CURSO.

D) DAR BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS, BIENES INMUEBLES Y DEMÁS OBJETOS PROPIEDAD DE "LA U.A.N.", DENTRO DE SUS INSTALACIONES, POR LO QUE RESARCIRÁ CUALQUIER PERDIDA TOTAL O PARCIAL, DAÑOS DESCOMPOSTURAS QUE PUDIERAN SUFRIR LOS MISMOS, POR CAUSAS ACCIDENTALES O PROVOCADAS.

E) OBSERVAR EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD DE "LA U.A.N."

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO; POR ENDE CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS.

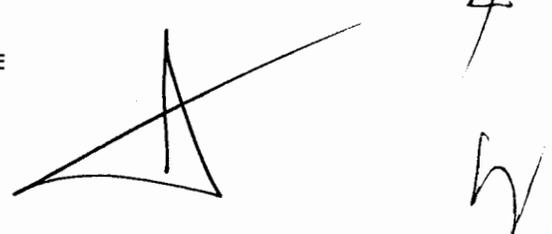
SEXTA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

OCTAVA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO POR AMBAS PARTES.

NOVENA.- ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGASEN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN A LA QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL DICTARÁ RESOLUCIONES DE CARÁCTER INAPELABLE.

SE FIRMA ESTE CONVENIO, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN LA CARÁTULA.



NAYARIT; 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.

4. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

DE "EL INSTITUTO":

1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 4º, 149 Y 174 DE LA LEY DE "EL INSTITUTO".

2. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 149, Y 150 FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO

3. CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚM. 3305, DENOMINADA "CAPACITACIÓN".

4. SU REPRESENTANTE EL LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO DE "EL INSTITUTO", SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO SE ACREDITA CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO Y QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 73015 CONSTA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS R. VIÑAS BEREÁ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 72 DEL DISTRITO FEDERAL.

5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA NO. 162 PTE.

A) APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS Y APORTACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LAS QUE SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL. DICHAS APORTACIONES SE REALIZARÁN MENSUALMENTE POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL NÚMERO TOTAL DE CURSOS IMPARTIDOS DURANTE CADA MES EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN CON DOMICILIO EN LERDO DE TEJADA NO. 162 PTE.

B) REMITIR A "LA U.A.N.", LA LISTA DE PARTICIPANTES CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE INICIAR EL CURSO, Y NOTIFICAR CON UN MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE INICIAR EL CURSO, CUALQUIER CAMBIO, SUSTITUCIÓN O BAJA DE LOS PARTICIPANTES.



ISSSTE

ANEXO 2

RELACIÓN DE CURSOS Y ACTIVIDADES

Nº	CURSO	DURACIÓN EN HORAS	PRECIO POR HORA	PRECIO
1.	CALIDAD TOTAL EN LA ATENCIÓN MÉDICA	30	271.00	8135.50
2.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	20	266.00	5320.00
3.	EL ALUMNO SUJETO CENTRAL EN LA DOCENCIA MÉDICA	20	266.00	5320.00
4.	EL MÉDICO DOCENTE Y LA ENSEÑANZA	20	266.00	5320.00
5.	DOCENCIA MÉDICA	20	266.00	5320.00
6.	EL ALUMNO SUJETO CENTRAL DE LA ENSEÑANZA	20	266.00	5320.00
7.	EL MÉDICO DOCENTE Y LA ENSEÑANZA	20	266.00	5320.00
8.	DESARROLLO FISIOLÓGICO DEL NIÑO	20	266.00	5320.00
9.	DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL NIÑO	20	266.00	5320.00
10.	CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	20	266.00	5320.00
11.	BIOQUÍMICA CLÍNICA	20	266.00	5320.00
12.	MICROSCOPIO	20	266.00	5320.00
13.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CALIDAD	32	281.00	9000.00
14.	BIOÉTICA Y DERECHOS DEL PACIENTE	32	281.00	9000.00
15.	GERENCIA HOSPITALARIA	32	313.00	10,000.00
16.	EL MÉDICO DOCENTE Y LA ENSEÑANZA	20	75.00	1500.00
17.	ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE SALUD	20	313.00	6250.00
18.	EL MÉDICO DOCENTE Y LA ENSEÑANZA	20	56.00	1125.75
19.	EL GRUPO DE APRENDIZAJE	20	266.00	5320.00
20.	INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE	20	266.00	5320.00
21.	ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE	20	266.00	5320.00
22.	EL GRUPO DE APRENDIZAJE	20	266.00	5320.00
23.	INSTRUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE	20	266.00	5320.00
24.	ELABORACIÓN DEL PLAN DOCENTE	20	266.00	5320.00
25.	LA INVESTIGACIÓN EN SALUD	20	56.00	1125.75
26.	MODELO INTEGRAL DE MEDICINA FAMILIAR	20	56.00	1125.75
27.	TALLER DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	20	266.00	5320.00
28.	LA CREATIVIDAD Y LA IMPORTANCIA DEL JUEGO	20	266.00	5320.00
29.	NIÑOS AMADOS NIÑOS SEGUROS	20	266.00	5320.00
30.	ECONOMÍA DE LA SALUD	32	279.00	8932.25
31.	ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE SALUD	32	252.00	8067.75
32.	ETAPA PREANALÍTICA	20	266.00	5320.00
33.	ESTADÍSTICA EN CONTROL DE CALIDAD	20	266.00	5320.00
34.	LAB. EN PARASITOLOGÍA	20	266.00	5320.00
35.	LAB. EN HEMATOLOGÍA	20	266.00	5320.00
36.	DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS	32	274.00	8758.00
			TOTAL	\$200,700.00

6

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

El precio es neto e incluye:

- a) AULAS (SI ES EL CASO)
- b) SOPORTE TÉCNICO EN EL PERIODO DE LOS CURSOS
- c) CAPACITACIÓN A CARGO DE UN INSTRUCTOR CON AMPLIA EXPERIENCIA Y CERTIFICADO POR "LA U.A.N."
- d) CONSTANCIA CON VALOR A CURRÍCULUM EMITIDA POR "LA U.A.N." (CALIFICACIÓN MÍNIMA 8.0)
- e) SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL (MÍNIMO 80% PARA TENER DERECHO A EXAMEN)
- f) NOTAS DEL CURSO

Términos de operación de los cursos

Participantes.- "EL INSTITUTO" remitirá formalmente con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al inicio de curso, la lista de participantes. Asimismo "EL INSTITUTO" será el responsable de notificar de cualquier cambio o sustitución o baja de participantes en dicha lista.

Aulas.- En las aulas de "LA U.A.N." serán recibidos los trabajadores inscritos, y "EL INSTITUTO" conformará grupos con un máximo de 30 participantes por curso.

Material del curso.- "LA U.A.N." proporcionará el material correspondiente a los contenidos de cada curso (manual o apuntes impresos) a cada participante registrado en las listas enviadas por "EL INSTITUTO"

Expediente de curso.- "LA U.A.N." emitirá un expediente por curso con los siguientes elementos:

- a) LISTA DE ASISTENCIA, LISTA DE CALIFICACIONES, RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DIDÁCTICA DEL CURSO, HOJAS DE REGISTRO Y LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- b) LOS EXPEDIENTES SERÁN REMITIDOS POR LA "LA U.A.N." A "EL INSTITUTO" CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER FINALIZADO EL CURSO.

Emisión de constancias.- LA "U.A.N." otorgará constancia a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) CONTAR CON EL 80% DE ASISTENCIAS COMO MÍNIMO.
- b) CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y PRÁCTICAS EN LAS CLASES.
- c) OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).
- d) DICHA CONSTANCIA SERÁ FIRMADAS POR EL RECTOR DE "LA U.A.N." Y POR LA SECRETARIA DE DOCENCIA.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



ANEXO 3

RESPONSABLES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Por "LA U.A.N."

M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR
TORRE DE RECTORÍA 3er PISO
CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO
fjcaste@uan.edu.mx
2 11 88 00
2 14 61 45

DRA. XOCHILT CATELLÓN FONSECA
SECRETARIA DE DOCENCIA
(CORREO ELECTRÓNICO)
(TELÉFONOS)

Por "EL INSTITUTO"

LIC. N. PABLO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DELEGADO ESTATAL
LERDO DE TEJADA # 162
COLONIA CENTRO
p.gonzálezdomínguezssste.gob.mx
311 217 17 34

LIC. JORGE RENTERÍA Y RENTERÍA
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
LERDO DE TEJADA No. 162
COLONIA CENTRO
Jorgerenteríassste.gob.mx
311 217 17 34

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT



SECRETARIA
DE DOCENCIA

Tepic, Nayarit, 21 de noviembre de 2005.
Memorandum: SD/ 019/05.

**M.A. ADRIAN NAVARRETE MENDEZ.
SECRETARIO GENERAL DE LA UAN.
P R E S E N T E.**

Me es muy grato tener la oportunidad de enviarle un cordial saludo, y a la vez solicitarle su apoyo para que sea revisado y corregido el convenio 2005 que se firma año con año con el ISSSTE, tengo a bien informarle que dicho convenio se *ha* firmado durante 6 años consecutivos así mismo decirle que los cursos que contiene el documento ya se impartieron satisfactoriamente en esta Dirección a mi cargo.

Esperando verme favorecido con su apoyo me despido de Usted.

**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"
A T E N T A M E N T E**

Juan P. G.
M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL DESARROLLO DEL PROFESORADO

**DIRECCION
DE DESARROLLO
DEL PROFESORADO**

*24/11/05
11:20 a.m.*

C.c.p.- Archivo.

